



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000605 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

VISTO:

El Informe Nº 083-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-GR, de fecha 09 de Diciembre del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituyó el "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, con la Ley Nº 29702 se estableció que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 perciben el pago de la misma conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo, señala que para la transferencia de los recursos antes citada, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará el procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades hasta el 31 de diciembre de 2011, quedando autorizado el Ministerio de Economía y Finanzas, a establecer mediante Decreto Supremo los criterios y procedimientos para la atención de lo regulado en dicha disposición, incluyendo los criterios sobre sus alcances;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 180-2014-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de diversas entidades públicas, y aprueban criterios y procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812. Que, así mismo, el Artículo 1º del mencionado decreto Supremo, señala; Apruébese los "Criterios y Procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812", los mismos que, en ocho (08) artículos, forman parte integrante del presente Decreto Supremo, en calidad de Anexo I, y que también serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de igual forma el DS Nº 180-2014-EF, en su Artículo 5º, de la responsabilidad, señala; las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, de las entidades comprendidas en los alcances de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, son responsables del estricto cumplimiento de la presente norma. Las Oficinas de Control Institucional, en el marco del Sistema Nacional de Control, verifican la correcta aplicación de la presente norma. Los Titulares de las entidades involucradas son responsables de verificar que los recursos, autorizados mediante el artículo 2º del presente



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000605 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

Decreto Supremo, sean destinados al abono en las cuentas de los beneficiarios de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812; asimismo, son responsables de verificar la información que ha sido remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de los beneficiarios informados a dicho Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, en el DS Nº 180-2014-EF, Anexo I, "Criterios y procedimientos para la aplicación de la cuarta disposición complementaria final de la Ley Nº 29812", en su Artículo 3º, Criterios para la determinación de los beneficiarios de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812. Corresponde a los Pliegos reconocer a los beneficiarios de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 a su cargo, mediante Resolución del Titular sustentada en los informes favorables de sus respectivas Oficinas de Personal, de Administración y de Asesoría Jurídica, o las que hagan sus veces. Para identificar a los beneficiarios de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, los Pliegos deben considerar además de la normatividad aplicable a la materia, los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, la cual señala que los servidores activos o cesantes a los que corresponde dicha bonificación son los comprendidos en las Escalas Remunerativas del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM,

Así mismo, en el Artículo 4º, Criterios para la determinación de la deuda devengada de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 4.1. Corresponde a los Pliegos determinar el monto total de la deuda devengada a favor de cada beneficiario de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 a su cargo, reconociéndolo en la Resolución, señalada en el numeral 3.1 del artículo 3º del presente documento. Para el cálculo de la deuda devengada se debe deducir los montos abonados en aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, cuando corresponda. Es responsabilidad de los Pliegos informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los abonos efectuados como pago a cuenta, con cargo a cualquier fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe Nº 083-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-GR, de fecha 09 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita nuevos reconocimientos del DU Nº 037-94, documento dirigido a la Gerencia General Regional, señalando, que a la fecha existe una PEA de (10) beneficiarios quienes han efectivizado el pago de los devengados del DU Nº 037-94 a través de embargos, los mismos que no cuentan con reconocimiento por parte del pliego regional, tal y como lo señala la normatividad expresa sobre el DU Nº 037-94, por lo que resulta necesario proceder con su reconocimiento para informar de este procedimiento al Ministerio de Economía y Finanzas. De igual manera el Gerente General Regional mediante decreto (Proveído), señala; estar conforme a ley, de fecha 09 de Diciembre del 2014.

Que, con MEMORANDO Nº 312-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC-PUB-REG, de fecha 21 de Noviembre del 2013, MEMORANDO Nº 0079-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC-PUB-REG, de fecha 21 de Marzo del 2014, MEMORANDO Nº 0124-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC-PUB-REG, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Procurador Público Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, señala que las distintas cuentas corrientes, de uso público de la entidad regional han



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000605 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 DIC 2014

sido **EMBARGADAS**, las mismas que son receptoras de diferentes conceptos que las diferentes unidades adscritas a la Sede del Gobierno Regional, utilizan por diversos conceptos, caso; Retención de fondos de Garantías, Ingresos propios entre otros; las mismas que han sido embargadas por diferentes beneficiarios del sector educación a quienes se les ha reconocido el beneficio del DU N° 037-94. Que mediante Nota de Coordinación N° 10-2014/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 18 de Noviembre del 2014, remite al Jefe de la Oficina Regional de Administración relación de embargos que se han trabado al amparo del DU N° 037-94, informando un total de (122), personal que han materializado esta medida judicial. Que a la fecha existen una PEA de (10), beneficiarios quienes han efectivizado el pago de los devengados del DU N° 037-94 a través de EMBARGOS, los mismos que no cuentan con reconocimiento por parte del pliego regional, tal y como lo señala la normatividad expresa sobre el DU N° 037-94, por lo que resulta necesario proceder con su reconocimiento para informar de este procedimiento al Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo aprobado por la Oficina Regional de Administración, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, a efectos de regularizar, el pago por el concepto de devengados del DU N° 037-94, reconocidos a una PEA de (10), beneficiarios, los mismos que han efectivizado el pago mediante medida judicial (embargos), los mismos que se detallan en cuadro según detalle;

BENEFICIARIO DEL DU N° 037-94

N°	APELLIDOS		NOMBRE	MONTO RECONOCIDO POR EL PLIEGO	MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO	MONTO PENDIENTE AL 09/12/2014
1	AGUIRRE	URIZAR	MILKO PIERO	21,142.36	21,142.36	0.00
2	CAMPAÑA	RIOS	RUBEN ANTONIO	12,806.14	12,806.14	0.00
3	GONZALES	ARMANZA	DORIS MARIA	21,083.53	21,083.53	0.00
4	GONZALES	CASTRO	CHABRI KALAHARI	11,543.16	11,543.16	0.00
5	GONZALES	DE RUJEL	ANA MARIBEL	11,543.60	11,543.60	0.00
6	LUNA	OLAYA	LEISER RAFAEL	8,881.12	8,881.12	0.00
7	PEÑA	CALERO	LUIS ALBERTO	13,290.11	13,290.11	0.00
8	SAAVEDRA	CAMPOS	EDMELDA	18,975.18	18,975.18	0.00
9	RIVAS	MENDOZA	MARICELLA YOANNA	14,014.63	14,014.63	0.00
10	SULLON	YESQUEN	DORIS MARITZA	13,145.00	13,145.00	0.00
TOTAL				146,424.83	146,424.83	0.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000605 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

TEL. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PERA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 17 DIC 2014

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Control Interno de esta Sede Regional, a la Contraloría General de la República, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras 300 Educación Tumbes, 301 Educación Ugel Tumbes, 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

